

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001483)

18 OCT. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa TULIA ROSA MERCADO RUÍZ"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2012, dirigido a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, la servidora pública administrativa **TULIA ROSA MERCADO RUÍZ**, solicita permiso remunerado por los días 18 y 19 de octubre de 2012 para atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de Carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **TULIA ROSA MERCADO RUÍZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22'646.295, por los días 18 y 19 de octubre de 2012, para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

